



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Pamplona N. de S., trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

Radicado No. 545183184001-2020-00008-00  
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Téngase por contestada la demanda por parte de JENNIFER PAOLA SUÁREZ LEAL y ERIKA PAOLA SUÁREZ LEAL a través de su apoderado.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUÁREZ como apoderado de la parte demandada para actuar dentro del proceso con las facultades y para los fines conferidos en el poder otorgado.

Allegadas las publicaciones del edicto emplazatorio y vencido el término de la publicación en el registro Nacional de Personas emplazadas como se evidencia en el plenario, sin que nadie acudiese a notificarse de la demanda, de conformidad con lo normado en el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P., se procede a designarle como Curador Ad-Litem al Dr.(a) Parada López Jorge Ramiro. Comuníquesele esta decisión a efectos de concurra inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Adviértasele que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
DRA. LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

## **CONSTANCIA:**

Pamplona, 1º. De Julio de 2020.

Según el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Por lo cual durante dicho lapso de tiempo no corren términos procesales en la presente acción.

  
ANA DE JESUS SANDOVAL CRUZ  
SECRETARIA